



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 272-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 22 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°1036-2014/ALC-MDPP, de fecha 29 de Octubre del 2014, mediante el cual se Aprobó la Habilitación Urbana de Oficio del Predio Rural Tambo Inga Numero de Parcela 6A, la Resolución de Alcaldía N°140-2015-MDPP-ALC, de fecha 23 de Febrero del 2015, la Esquela de Observación del Título N°2015-00205931 emitida por la SUNARP, el Informe N° 170-2015/SGCSPU-GDU-MDPP de la Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano, el Informe N° 117-2015-GDU/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 168-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1036-2014/ALC-MDPP, de fecha 29 de Octubre del 2014, se resolvió declarar Aprobada la Habilitación Urbana de Oficio, del área de 5,525.00 m², denominado Predio Rural Tambo Inga Numero de Parcela 6A, Proyecto Tambo Inga Valle Chillón, ubicado en el Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, inscrito con el Código de Predio P01170053 del Registro Predial Urbano de la SUNARP, de conformidad con el Plano Perimétrico PP-017-MDPP-2014-OSFL, el Plano de Trazado y Lotización PTL-018-MDPP-2014-OSFL y sus respectivas Memorias Descriptivas, variándose su denominación por el de Urbanización Residencial Rosaluz Primera Etapa - Parcela 6A;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°140-2015-MDPP-ALC, de fecha 23 de Febrero del 2015, se resolvió modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°1036-2014/ALC-MDPP, solo en el extremo del área del terreno, siendo que dicha área correcta es de 6,200.00 m², así como resuelve dejar sin efecto el Plano de Trazado y Lotización PTL-018-MDPP-2014-OSFL y su memoria descriptiva, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°1036-2014/ALC-MDPP, siendo que en su reemplazo se procedió a aprobar el Plano de Trazado y Lotización PTL-004-MDPP-2015-OSFL y su correspondiente memoria descriptiva;

Que, de acuerdo a la Esquela de Observación del Título N°2015-00205931 y a fin de verificar la adecuación de la habilitación solicitada con el antecedente registral y a efectos de que la Oficina de Catastro de la SUNARP, proceda a emitir un Informe Técnico donde no se observen discrepancias técnicas, procedemos a adjuntar a la presente resolución la información contenida en un formato digital (CD) para su desarrollo y evaluación;

Que, se ha emitido la esquela de observación por cuanto de la evaluación técnica efectuada por la Oficina de Catastro, mediante Informe Técnico N°22223-2014-



SUNARP-Z.R.N.IX/OC (que obra en el Título Archivado N°1100713-2014, de fecha 03 de Noviembre del 2014), se transcribe las siguientes observaciones:

- El presente estudio corresponde a la inscripción de Habilitación Urbana de Oficio sobre el predio inscrito en la Partida P01170053, que según información remitida se ubica en el Distrito de la Molina, Provincia y Departamento de Lima.
- Desarrollando el cuadro de datos técnicos de coordenadas UTM, se verificó, que no genera el polígono del predio en consulta, el polígono generado tiene área, medidas perimétricas y formas diferentes al plano perimétrico presentado por el solicitante;
- Para continuar con el trámite el solicitante debe presentar plano perimétrico en coordenadas UTM (donde se indique el área y sus medidas perimétricas) con cuadro de datos técnicos, de tal modo que desarrollando el cuadro datos técnicos de coordenadas UTM, genere un polígono concordante en área, medidas perimétricas y forma, con el plano presentado por el solicitante, asimismo se deberá presentar coordenadas de cada uno de los vértices que generan el tramo curvo (Tramo MU);

Que, mediante Informe N° 170-2015-SGCSPU-GDU/MDPP, la Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano, informa que ha procedido a subsanar las observaciones emitidas por la SUNARP, mediante Informe Técnico N°22223-2014-SUNARP-Z.R.N.IX/OC, por lo cual deberá de Aprobarse el Cuadro General de Distribución de Áreas de la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Residencial RosaLuz Primera Etapa – Parcela 6A, el Plano Perimétrico y Plano de Trazado y Lotización, así como sus Memorias Descriptivas con todos los detalles que dichos documentos contienen;

Que, mediante el Informe Legal N° 168-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente la propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 1036-2014/ALC-MDPP de fecha 29 de octubre del 2014 y la Resolución de Alcaldía N° 140-2015-MDPP-ALC de fecha 23 de febrero del 2015 conforme a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 117-2015-GDU/MDPP que contiene el Informe N° 170-2015-SGCSPU-GDU-MDPP;

Que, por lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas en la Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Ordenanza N°257-MDPP, que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Plano Perimétrico PP-017-MDPP-2014-OSFL y su Memoria Descriptiva, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°1036-2014/ALC-MDPP, de fecha 29 de Octubre del 2014.

Artículo Segundo.- Aprobar para su inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, el Plano Perimétrico PP-001-MDPP-2015-SGCSPU y su correspondiente Memoria Descriptiva, con todos los datos y detalles que contienen, conforme a lo que deberá realizarse la calificación registral de la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Residencial Rosaluz Primera Etapa – Parcela 6A.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto el Plano de Trazado y Lotización PTL-004-MDPP-2015-OSFL y su Memoria Descriptiva, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°140-2015-MDPP-ALC, de fecha 23 de Febrero del 2015.

Artículo Cuarto.- Aprobar para su inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, el Plano de Trazado y Lotización PTL-002-MDPP-2015-SGCSPU y su correspondiente Memoria Descriptiva, con todos los datos y detalles que contienen, conforme a lo que deberá realizarse la calificación registral de la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Residencial Rosaluz Primera Etapa – Parcela 6A.

Artículo Quinto.- Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N°140-2015-MDPP-ALC, de fecha 23 de Febrero del 2015, de acuerdo al siguiente texto:

Aprobar el Cuadro General de Distribución de Áreas de la Urbanización Residencial Rosaluz Primera Etapa – Parcela 6A, conforme al siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS

USO	AREA (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	4,904.50		79.10
AREA DE VIVIENDA (22 Lts.)	3,197.40	51.57	
AREA DE COMPENSACION	648.40	10.46	
Área de Compensación 12	63.30	1.02	
Área de Compensación 77	49.30	0.80	
Área de Compensación 78	42.20	0.68	
Área de Compensación 149	187.80	3.03	
Área de Compensación 150	305.80	4.93	
RECREACION PUBLICA	1058.70	17.07	
Parque 2	1058.70	17.07	
AREA DE CIRCULACION Y VIAS	1,295.50		20.90
AREA TOTAL	6,200.00		100.00 %

Artículo Sexto.- Ratificar el contenido de la Resolución de Alcaldía N°1036-2014/ALC-MDPP, de fecha 29 de Octubre del 2014 y la Resolución de Alcaldía N°140-2015-MDPP-ALC, de fecha 23 de Febrero del 2015, en todo aquello que no haya sido materia de modificación y no se oponga a la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Artículo Octavo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.R.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE